

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

LUNES, 31 DE ENERO DE 1944

NUM. 31

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de enero de 1944 por la que se fijan normas sobre los concursos de provisión de plazas de Ingenieros Geógrafos.—Página 814.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de enero de 1944 por la que se dispone se acrediten anualmente las gratificaciones que se mencionan a los Auxiliares Mecánicos que se citan.—Páginas 814 y 815.

Otra de 29 de enero de 1944 por la que se dispone se libre razón de 350 pesetas por trimestre y provincia destinadas a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Página 815.

Otra de 29 de enero de 1944 por la que se dispone se distribuya en la forma que se indica la cantidad consignada en Presupuesto de este Ministerio para pago de los servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Material», Concepto único «Fiscalía de la Vivienda».—Página 815.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 28 de enero de 1944 por la que se promueve al empleo inmediato superior al Teniente Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia Militar don Germán Cerdá Cerdá.—Página 815.

Disponibles.—Orden de 28 de enero de 1944 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Manuel Sanguinido Picó.—Página 816.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de enero de 1944 por la que se estima no pueden ser aplicados a don Fernando Carrascosa Martínez los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943 por no sufrir ninguna pena accesoria que pueda serle remitida.—Página 816.

Otra de 17 de enero de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Andrés Segoviano Cemillán, Secretario de Administración Local, la pena accesoria de suspensión de todo cargo.—Página 816.

Otra de 17 de enero de 1944 por la que se remite condicionalmente la pena accesoria de suspensión a don Antonio Sirvent Cerrillo, para ejercer su profesión de Abogado.—Página 816.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Antonio Gotor Cuartero.—Página 816.

Orden de 28 de enero de 1944 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Manuel de Mora Romero.—Páginas 816 y 817.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Jenaro Batanero Gamonoso.—Página 817.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don José María Fernández Rancaño.—Página 817.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se acuerda autorizar, a partir de esta fecha, el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.—Pág. 817.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se confirma en la comisión de servicio en el Taller Correccional de Almería al Director del Cuerpo de Prisiones don José Penado Expósito.—Página 817.

Otra de 28 de enero de 1944 por la que se nombra con carácter interino, Guardianas del Cuerpo de Prisiones, a las Aspirantes de la Sección Femenina del referido Cuerpo, que se indican, destinándolas a los Establecimientos que también se expresan.—Página 817.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de enero de 1944 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1944.—Página 818.

Otra de 14 de enero de 1944 por la que se aclara el artículo 465 de las Ordenanzas de Aduanas en el sentido de que no procede exigir licencia de importación para retirar las mercancías subastadas procedentes de aprehensión.—Página 818.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de enero de 1944 por la que se otorga la concesión de un Cojo nacional de pesca en el río Nansa (Santander) a la Dirección General del Turismo.—Página 818.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de enero de 1944 por la que se autoriza a los alumnos de las Escuelas de Peritos Industriales que les falte por aprobar una asignatura del segundo curso Preparatorio, para matricularse del primer año de la Carrera, en el actual curso académico.—Página 819.

Otra de 24 de enero de 1944 por la que se dispone que, cuando a un Catedrático numerario de Universidad se le dispense de la función docente, dejará de percibir la cantidad correspondiente a los dos tercios del sueldo de entrada en su escalafón.—Página 819.

Orden de 29 de enero de 1944 por la que se dan normas para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.—Páginas 819 y 820.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, de categoría de entrada, las Secretarías vacantes, de categoría de ascenso, que se insertan.—Página 820.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Circular a los Delegados y Subdelegados de Hacienda dictando normas para el pago puntual de los intereses de la Deuda Pública en las fechas de sus respectivos vencimientos.—Páginas 820 y 821.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (93). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre; 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre; 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre, y 3 y 5 a 30 de enero actual.—Página 821.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan. Página 821.

Intervención General de la Administración del Estado.—Listas de los solicitantes admitidos y de los que tienen incompleta la documentación, en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Páginas 821 a 830.

Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo).—Resolviendo elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero, con las modificaciones que se citan.—Página 831.

AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Resolviendo el concurso de Aparejadores de este Instituto.—Página 831.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Anunciando la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 831 y 832.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de enero de 1944.—Páginas 833 a 866.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 565 a 574.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se fijan normas sobre los concursos de provisión de plazas de Ingenieros Geógrafos.

Excmos. Sres.: La rigurosa observancia de la Ley de 25 de agosto de 1939 en la resolución de los concursos para la provisión de plazas propias de las especialidades técnicas a cargo del Instituto Geográfico y Catastral, podría ser causa en determinados casos de que la Administración se viera privada de utilizar los servicios de aquellas capacidades científicas más destacadas por sus aptitudes y méritos, las cuales tendrían que ceder el paso a quienes, sin reunir en igual grado dichas condiciones, ostentasen, en cambio, alguno de los motivos de preferencia establecidos en dicha Ley con un carácter de generalidad que, según en la misma se precisa, pueden ser acomodados por cada Departamento ministerial a sus particulares peculiaridades.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—En la regulación y resolución de los concursos que se convoquen para la provisión de plazas en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, no será necesario observar los turnos y porcentajes señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1944 por la que se dispone se acrediten anualmente las gratificaciones que se mencionan a los Auxiliares Mecánicos que se citan.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356 del día 22 del mismo mes), al decretar la incorporación al servicio de la Administración del personal de Auxiliares Mecánicos que lo prestaban en Estaciones cosferas, nombrándolo al propio tiempo para los empleos figurados en la Sección 17, capítulo 1.º, grupo 3.º, concepto 3.º del Presupuesto de gastos de dicho año, reguló en su artículo 4.º que al mencionado personal le serían de abono las diferen-

cias de sueldo entre el que figura consignado en Presupuesto para cada uno de ellos y el que percibía en el momento de su incorporación al Estado, diferencias que habrán de ser percibidas en concepto de gratificación para toda clase de efectos;

Estando consignado en el Presupuesto vigente el crédito necesario para el abono a dicho personal de las diferencias entre sus emolumentos al servicio de la Empresa y el sueldo que para cada uno de ellos consigna el capítulo correspondiente de la Sección 17, procede cumplimentar este mandato presupuestario fijando a cada uno de los Auxiliares Mecánicos las cantidades que habrán de serles abonadas por tal concepto;

Teniendo presentes todos los distintos emolumentos que percibían de la Empresa, excepto las gratificaciones por horas de servicio nocturno y las de horas extraordinarias que de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden se abonarán con cargo a los créditos correspondientes de la Sección 3.ª del Presupuesto, y habiendo informado favorablemente la Delegación del Interventor General de la Administración del Estado y tomado razón la Sección de Contabilidad, por acuerdo de esta fecha,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto que a cada uno de los funcionarios que a continuación

se expresan se acrediten anualmente las gratificaciones que se mencionan, todas ellas con cargo a la Sección 17, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único del Presupuesto vigente, con efectos desde 1.º de enero de 1942, a los que hubieran tomado posesión de sus deberes y abonándose por dozavas partes, entendiéndose que en las cantidades individualmente reconocidas como diferencia de sueldo van incluidas las que venían percibiendo por mediación de «Transradio Española, S. A.», en concepto de residencia los destinados en las Islas Canarias.

Esta gratificación se abonará en concepto de diferencia entre los emolumentos que percibieron de la Empresa y los sueldos que perciben del Estado, y tendrá el carácter de transitorio que señala la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941:

Auxiliar Mecánico de 4.000 pesetas, don Manuel Ramírez Rodríguez, noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos.

A los Auxiliares Mecánicos de 5.000 pesetas, don Ginés Lorca Ibáñez y don Vítores Merino Bolado; Auxiliares Mecánicos de 4.000 pesetas, don Laureano López Trillo y don Juan Isern Quejlas; y Auxiliar Mecánico de 3.500 pesetas, don Urbano González Montalvo, no se les reconoce cantidad alguna, por percibir todos ellos por el Estado mayor sueldo que el que cobraban por la citada Compañía «Transradio Española, S. A.»

Las diferencias correspondientes al tiempo que media entre la fecha de su toma de posesión al servicio del Estado y la publicación de la presente Orden ministerial que el citado personal tiene ya percibidas por mediación de «Transradio Española, S. A.», les serán reintegradas a dicha Compañía a tenor de las cantidades que a cada uno de ellos se les reconoce en la presente Orden ministerial, incluyéndolas en las liquidaciones de las cuentas correspondientes a los expresados años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1944.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se dispone se libre a razón de 350 pesetas por trimestre y provincia, destinadas a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Ilmos. Sres.: Aprobado el Presupuesto de gastos correspondiente al

año 1944 en cuya sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, dotado con 70.000 pesetas anuales, a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente, a razón de trescientas cincuenta pesetas (350) por trimestre y provincia, con efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los respectivos Jefes provinciales de Sanidad en provincias y Administrador Sanitario provincial don Carlos Herrera Orgaz en Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1944.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se dispone se distribuya en la forma que se indica la cantidad consignada en Presupuesto de este Ministerio para pago de los servicios de luz, calefacción y demás, comprendidos en el epígrafe «Material», concepto único, «Fiscalía de la Vivienda».

Ilmos. Sres.: Consignada en el Presupuesto de este Ministerio, capítulo segundo, artículo primero, grupo 15, concepto único, «Fiscalía de la Vivienda», la cantidad de 300.000 pesetas para el pago de los servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Material».

Este Ministerio, a propuesta del Fiscal superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito en cuestión se distribuya por servicios provinciales, mensualidades vencidas y efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los Habilitados de Material respectivos, en la forma y cuantías siguientes:

- 1.º—A la Fiscalía Superior de la Vivienda, doce mil pesetas (12.000) anuales ... 12.000
- 2.º—A las Fiscalías Delegadas de Madrid y Barcelona, a razón de ocho mil pesetas (8.000) 16.000
- 3.º—A las Fiscalías Delegadas de las cuarenta y ocho provincias restantes y las dos Delegaciones de Ceuta y Melilla, a razón de cuatro mil pesetas (4.000) de asignación anual a cada una 200.000

4.º—A las treinta y seis Tenencias de Fiscalía siguientes: Alcoy, Antequera, Badalona, Baracido, Carabanchel Bajo, Cartagena, Chamartín de la Rosa, Ecija, Elche, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Hospitalet, Jerez de la Frontera, La Estrada, La Línea, Linares, Lorca, Manresa, Mataró, Mieres, Orihuela, Pola de Siero, Reus, Ronda, Sabadell, Sama de Langreo, San Fernando, Santiago de Compostela, Sanlúcar de Barrameda, Tarrasa, Tortosa, Ubeda, Vallecas, Vélez-Málaga, Vigo, Yecla, a razón de dos mil pesetas (2.000) de asignación anual cada una 72.000

Esta distribución importa un total de pesetas 300.000

Lo que comunico a VV. II. a fin de que sin otro aviso se proceda a la expedición de los libramientos oportunos, en la forma dispuesta.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1944.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se promueve al empleo inmediato superior al Teniente Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia Militar don Germán Cerdá Cerdá.

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que determina la Orden de 12 de abril de 1940 («Diario Oficial» número 83), se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al Teniente farmacéutico del Cuerpo de Farmacia Militar, don Germán Cerdá Cerdá, con destino en el Depósito filial de Medicamentos de Intervenciones y Fuerzas Jalifanas de Villa-Nador, colocándose a continuación de don Miguel Benito Díez y quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 28 de enero de 1944.

Disponibles

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Manuel Sanguñedo Picó.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería don Manuel Sanguñedo Picó, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 28 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la octava región.

Madrid, 28 de enero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de enero de 1944 por la que se estima no pueden ser aplicados a don Fernando Carrascosa Martínez los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943, por no sufrir ninguna pena accesoria que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 179 por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia elevada ante la misma por don Fernando Carrascosa Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, con domicilio en Madrid, calle de San Vicente, número 61, de profesión funcionario del Tribunal de Cuentas, en solicitud de que se «digne conceder la conmutación de las penas accesorias pendientes, ya que extinguida la pena principal puede reingresar al servicio activo del Tribunal de Cuentas».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que siendo la accesoria señalada en el artículo 47 del Código Penal a la pena de prisión menor la de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, extinguida ésta, no sufre en la actualidad don Fernando Carrascosa Martínez pena accesoria alguna que pueda serle remitida y no existen, en consecuencia, términos hábiles para la aplicación del invocado Decreto de 22 de mayo de 1943.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 17 de enero de 1944 por la que se remite condicionalmente a don Andrés Segoviano Cemillán, Secretario de Administración Local, la pena accesoria de suspensión de todo cargo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 344 por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia elevada ante la misma por don Andrés Segoviano Cemillán, de cincuenta y dos años de edad, estado casado, con domicilio en Arbacón (Guadalajara), de profesión Secretario de Administración Local, en solicitud de «revisión del impedimento del ejercicio de mis actividades de Secretario de Administración Local».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que se remita condicionalmente a don Andrés Segoviano Cemillán, Secretario de Administración Local, la pena accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena a partir de la fecha de concesión del beneficio y por el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional, entendiéndose que la concesión de este beneficio no invalidará el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en depuración de este funcionario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 17 de enero de 1944 por por la que se remite condicionalmente la pena accesoria de suspensión a don Antonio Sirvent Cerrillo para ejercer su profesión de Abogado.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 147 por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia elevada ante la misma por don Antonio Sirvent Cerrillo, de treinta y ocho años de edad, estado casado, con domicilio en Madrid, calle de Pérez Galdós, número 4, primero, de profesión Secretario de Administración Local y Abogado, en solicitud de que «se acuerde su habilitación para las profesiones de Secretario de Administración Local de primera categoría y Abogado».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Primero. Que se desestime, por improcedente, la petición deducida por

don Antonio Sirvent Cerrillo de su rehabilitación en el cargo de Secretario de Administración Local.

Segundo. Que se remita condicionalmente la pena accesoria de suspensión de profesión u oficio a partir de la fecha de la concesión del beneficio para ejercer su profesión de Abogado, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Antonio Gotor Cuartero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha acordado designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete a don Antonio Gotor Cuartero, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Manuel de Mora Romero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha acordado designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Manuel de Mora Romero, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Jenaro Batanero Gamonoso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley orgánica de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva a don Jenaro Batanero Gamonoso, Letrado, que reúne las demás condiciones legales exigidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don José María Fernández Rancaño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica de esa jurisdicción de 13 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha acordado designar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Lugo a don José María Fernández Rancaño, Licenciado en Derecho.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se acuerda autorizar, a partir de esta fecha, el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, relativa al funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real, y

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 16 del vigente Reglamento de los Tribunales Tutelares de Menores,

Este Ministerio ha acordado autorizar, a partir de esta fecha, el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real, cuya jurisdicción abarcará toda la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se confirma en la comisión de servicio en el Taller Correccional de Almería al Director del Cuerpo de Prisiones don José Penado Expósito.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anuales, don José Penado Expósito continúe en comisión del servicio, con derecho a las dietas reglamentarias, en la Prisión Taller Correccional de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944. —
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de enero de 1944 por la que se nombra, con carácter interino, Guardianas del Cuerpo de Prisiones, a las Aspirantes de la Sección femenina del referido Cuerpo que se indican, destinándolas a los Establecimientos que también se expresan.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades urgentes del servicio y de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 aprobando normas comunes a varios Departamentos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para

las plazas vacantes de Guardianas del Cuerpo de Prisiones a las señoritas que a continuación se indican, que son las que ocupan los trece primeros números de la lista de Aspirantes a ingreso en la Sección femenina del referido Cuerpo, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más plus de alimentación, y destinándolas para la prestación de sus servicios a los Establecimientos que también se indican seguidamente, con plazo posesorio improrrogable de quince días, siendo requisito indispensable para la consolidación de dicho cargo el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la norma cuarta de la Orden de convocatoria, fecha 10 de julio del pasado año.

Aspirante número 1.—Doña Dolores Cañones López, a la Prisión de Mujeres de Ubeda.

Aspirante número 2.—Doña María del Monte Cervantes, a la Prisión de Mujeres de Valencia.

Aspirante número 3.—Doña Carmen Echevarría Murillo, a la Sección de Régimen de ese Centro directivo.

Aspirante número 4.—Doña Esperanza Leal Sanabria, a la Prisión de Mujeres de Saturrarán.

Aspirante número 5.—Doña Asunción Mellado Carbonell, a la Sección de Régimen de ese Centro directivo.

Aspirante número 6.—Doña María Luisa Carrión Martín, a la Prisión de Mujeres de Málaga.

Aspirante número 7.—Doña María Begoña de Asteizna Barbier, a la Sección de Identificación de ese Centro directivo.

Aspirante número 8.—Doña Francisca Mañueco Vicente, como Auxiliar de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Aspirante número 9.—Doña María Loreto Gata de Igartúa, a la Prisión Provincial de Badajoz, Departamento de Mujeres.

Aspirante número 10.—Doña Teresa de Jesús Jerónima Arbós Díaz, a la Prisión de Mujeres de Saturrarán.

Aspirante número 11.—Doña María del Pilar Maseda Travado, a la Prisión de Mujeres de Barcelona.

Aspirante número 12.—Doña María Bardecci Díaz, a la Prisión Central de Mujeres de San Isidro, de esta capital.

Aspirante número 13.—Doña Consolación Larrosa Muela, a la Prisión de Mujeres de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1944. —
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Aranceles durante el mes de febrero de 1944.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de febrero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 14 de enero de 1944 por la que se aclara el artículo 465 de las Ordenanzas de Aduanas en el sentido de que no procede exigir licencia de importación para retirar las mercancías subastadas procedentes de aprehensión.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a ese Centro por la Delegación de Hacienda de Madrid en comunicación de fecha 2 de junio último, en la que dicha Dependencia expone las dudas que puede ofrecer la interpretación de los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas, modificados por el Decreto de 12 de diciembre de 1942, en cuanto a si procede exigir la presentación de licencia de importación a los rematantes de las mercancías procedentes de aprehensión que son objeto de venta en pública subasta; comunicación en la que a la vez se formuló propuesta en el sentido de que se declare que aquellas mercancías no precisarán licencia de importación para ser retiradas de las Delegaciones de Hacienda, si bien las Secretarías de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

deberían cumplir previamente los requisitos que expresa;

Considerando que la consulta que eleva a ese Centro la Delegación de Hacienda de Madrid tiene su justificación en el hecho de que los artículos 462 al 466 de las Ordenanzas de Aduanas (que constituyen el capítulo primero del título séptimo de las mismas) hacen referencia tanto a la venta de los géneros abandonados como a la de aquellos que están sujetos a responsabilidad, y, por lo tanto, pudiera interpretarse que las modificaciones que el Decreto de 12 de diciembre de 1942 introdujo en los artículos 464 y 465 son aplicables a la venta en subasta de las mercancías que se encuentran en cualquiera de las dos indicadas situaciones;

Considerando, no obstante, que tanto la parte expositiva del mencionado Decreto de 12 de diciembre de 1942 como la nueva redacción que el mismo ha dado al párrafo segundo de la regla primera del artículo 464 y al párrafo segundo del artículo 465, ambos de las Ordenanzas de Aduanas, indican que las citadas modificaciones se refieren exclusivamente a la venta de mercancías abandonadas.

Considerando que tal criterio interpretativo aparece confirmado por las razones que movieron a dictar la Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1940, por la que se exigió licencia de importación para retirar las mercancías subastadas como procedentes de abandono; razones que no son extensivas a la venta de las mercancías objeto de aprehensión, puesto que éstas, según los artículos séptimo y noveno del Decreto de 20 de febrero de 1942, por el que se establecieron las sanciones especiales aplicables a los hechos de importación o exportación de mercancías sin las correspondientes licencias oficiales, son siempre decomisadas, y si están sujetas a tasa o intervención, entregadas a los organismos competentes, no procediéndose a su subasta más que en beneficio exclusivo del Tesoro y solamente en el caso de que sean de venta libre,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de la facultad de interpretación de las Ordenanzas de Aduanas que le reconoce el apartado cuarto del artículo 13 de las mismas, ha acordado declarar que las modificaciones introducidas en los artículos 464 y 465 de dicho texto legal por el Decreto de 12 de diciembre de 1942 hacen referencia exclusivamente a las subastas de mercancías abandonadas en las Aduanas, pero no a las de mercancías procedentes de aprehensión, las que podrán ser retiradas por los rematantes sin necesi-

dad de presentar licencia de importación.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1944. —
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1944 por la que se otorga la concesión de un Coto Nacional de Pesca en el río Nansa (Santander) a la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 17 de mayo de 1943 dirige a este Centro directivo la Dirección General del Turismo solicitando la concesión de un Coto Nacional de Pesca en el río Nansa (Santander);

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Pesca Fluvial y 68 del Reglamento para su aplicación, dicha solicitud fué trasladada a la Jefatura del Servicio Piscícola de Santander para su informe y propuesta;

Resultando que, recibido dicho informe, la Dirección General del Ramo formuló en definitiva, con fecha 29 de diciembre, el pliego de condiciones a que se ha de ajustar el aprovechamiento de la pesca durante los diez años de duración de la concesión, así como la fijación del canon a satisfacer en cada uno de ellos, que alcanza por el período de los diez años la cifra global de 251.486,46 pesetas;

Resultando que con fecha 18 del corriente, la Dirección General del Turismo manifiesta que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha servido aceptar dicho pliego de condiciones para la concesión;

Vistos los artículos 42 de la vigente Ley de Pesca Fluvial y 68 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar firme la concesión con arreglo a las prevenciones generales y al pliego de condiciones.

Madrid, 26 de enero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1944 por la que se autoriza a los alumnos de las Escuelas de Peritos Industriales que les falte por aprobar una asignatura del segundo curso preparatorio, para matricularse del primer año de la carrera en el actual curso académico.

Ilmo. Sr.: Considerable número de instancias han sido elevadas por alumnos de Escuelas de Peritos Industriales en súplica de que se les autorice para poder formalizar matrícula del primer curso de la carrera de Perito, no obstante tener pendiente de aprobación una asignatura de las correspondientes al segundo curso preparatorio.

Teniendo en cuenta que muchos de los solicitantes no han podido sufrir la prueba correspondiente de la asignatura pendiente en el período señalado al efecto, por causas ajenas y superiores a su voluntad, lo que determina que esos alumnos tengan que esperar todo un año para sufrir nuevo examen en fecha ordinaria, con el consiguiente y perjudicial retraso en sus estudios y que, por otra parte, la asignatura pendiente del curso preparatorio, en algunos casos, no guarda íntima relación con la especialidad del Peritaje a seguir por el alumno, por cuyo motivo puede hacerse compatible su estudio durante un mismo curso con las asignaturas correspondientes al primer año de la especialidad pericial elegida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos pertenecientes a las Escuelas de Peritos Industriales que tengan pendiente de aprobación una asignatura de las correspondientes al segundo curso preparatorio, podrán formalizar matrícula oficial de las asignaturas del primer curso de la carrera de Perito, en cualquiera de sus especialidades.

2.º En todo caso se tendrá en cuenta la prelación de asignaturas en los exámenes a efectuar a fin de curso, siendo condición precisa la aprobación de la asignatura pendiente para poder sufrir examen en las restantes.

3.º A partir de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Directores de las Escuelas de Peritos Industriales dispondrán la apertura de un plazo de diez días para que los alumnos que se encuentren en estas condiciones puedan formalizar matrícula, abonando derechos dobles.

4.º En lo sucesivo y en período normal de formalización de matrícula,

podrán efectuar la del primer curso de la carrera, aunque tuvieran pendiente una asignatura del segundo curso preparatorio.

5.º Queda autorizada esa Dirección General para resolver cuantas dudas e incidencias se deriven de la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de enero de 1944 por la que se dispone que cuando a un Catedrático numerario de Universidad se le dispense de la función docente, dejará de percibir la cantidad correspondiente a los dos tercios del sueldo de entrada en su Escalafón.

Ilmo. Sr.: La concesión de la dispensa de la función docente a Catedráticos numerarios universitarios, según lo dispuesto en la letra e) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio del año 1943, plantea un problema que debe resolverse de forma adecuada y equitativa y, sobre todo, atendiendo a que la enseñanza no sufra perjuicio.

Al gozar de la dispensa de asistencia a clase, en el Centro a que pertenece, el Catedrático actualmente percibe su sueldo, y no es posible compensar económicamente a quien lo sustituye en su función, con los dos tercios del mismo, como ocurre en el caso de cátedra vacante. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto que, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuando a un Catedrático numerario se le dispense de la función docente en la Universidad a que pertenece, automáticamente dejará de percibir la cantidad correspondiente a los dos tercios del sueldo de entrada en su Escalafón, con cuyo importe será retribuido el Profesor que lo sustituye.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de enero de 1944 por la que se dan normas para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: El artículo 15 de la Ley de 29 de julio de 1943, en su apartado

sexto, creó la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y en su artículo 16 establece que las enseñanzas de las Facultades universitarias se podrán dividir en Secciones.

Aplicada la aludida Ley en cuanto se refiere a la expresada Facultad, por Orden de 7 de septiembre de 1943, y asimismo aplicado el plan para los estudios del primer curso de dicha Facultad por Orden de 6 de octubre del mismo año, procede, sin más tardanza, que comiencen los estudios indicados, variando lo dispuesto en la indicada Orden de 6 de octubre. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los estudios correspondientes a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas se cursarán en dos Secciones, denominadas, respectivamente, de «Ciencias Políticas» y de «Economía».

Segundo.—Con carácter excepcional y sólo por este año, el segundo cuatrimestre del curso académico 1943-44 equivaldrá, a los efectos de escolaridad, al primer curso completo de los estudios de la Facultad.

Durante dicho cuatrimestre se cursarán las siguientes disciplinas:

En la Sección de Ciencias Políticas

Teoría de la Política.

Historia Política Moderna Universal y de España.

Introducción a la Filosofía.

Principios de Economía Política.

Geografía económica.

En la Sección de Economía

Matemáticas para economistas.

Principios de Economía política.

Geografía económica.

Introducción a la Filosofía.

Instituciones de Derecho Privado.

Tercero.—El Rector de la Universidad, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, determinará el número de horas semanales de lección para cada una de las disciplinas y dispondrá lo necesario a fin de que todas las enseñanzas se desenvuelvan con la debida intensidad, incluso prorrogando el curso si fuere preciso.

Cuarto.—El Rectorado de la Universidad, con el informe del Decano de la Facultad y antes del 10 de febrero próximo, propondrá al Ministerio el Profesorado necesario para atender debidamente al desarrollo y explicación de las cátedras.

Quinto.—Queda derogada la Orden de 6 de octubre de 1943 en cuanto se oponga a los preceptos de la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las enseñanzas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid co-

menzarán el día 15 de febrero de 1944, en los locales del pabellón Valdecilla, de la Facultad de Derecho.

Segunda.—El Rector de la Universidad dispondrá la apertura de nuevo período de matrícula, que terminará el día 12 de febrero de 1944, para el primer curso de la Facultad en cada una de sus Secciones.

Durante dicho período se formalizarán también las matriculas de los alumnos que ya se inscribieron en el primer plazo reglamentario, los cuales deberán dirigir solicitud al Decano de la Facultad especificando la Sección en que deseen realizar sus estudios.

Tercera.—Los alumnos matriculados podrán solicitar del Rector de la Universidad, por conducto del Decano de la Facultad, la convalidación de las disciplinas que corresponden a este primer curso, y que consideren equiparables a las cursadas por ellos en un Centro superior de enseñanza oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Mmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada las Secretarías vacantes de categoría de ascenso que se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada las Secretarías vacantes de categoría de ascenso que a continuación se insertan:

colaboración de las Delegaciones de Hacienda que contribuya a evitar los retrasos en el envío de cupones y facturas al Centro en que algunas provincias vienen incidiendo, lo cual da lugar a que, atendido el volumen global del servicio, se produzca amontonamiento de cupones en los días próximos a su vencimiento, con la consiguiente perturbación que consiste en la imposibilidad de compensar el tiempo perdido y en la de tramitar las facturas con las debidas garantías para que su pago pueda verificarse en la fecha de los vencimientos, sin demora para los interesados y sin riesgo de daño para el Erario público.

Los perjuicios por demoras que pueden sufrir los tenedores de Deuda pública proceden siempre del retraso de la recepción de sus cupones por este Centro. Este retraso obedece a dos causas:

a) A la fecha retrasada en la que el interesado hace la presentación en las Oficinas, bien por descuido o deliberadamente para cobrar varios vencimientos a la vez.

b) A negligencia de las Oficinas provinciales en la remisión al Centro de las facturas y cupones presentados.

La segunda causa puede y debe desaparecer si las Oficinas provinciales colaboran adecuadamente en la prestación de este servicio. A tal fin se encaminan las reglas que a continuación se dictan, con cuya observancia se conseguirá que todos los cupones oportunamente presentados, puedan ser satisfechos en la fecha de su vencimiento.

En cuanto a las facturas que se presenten con posterioridad a las fechas que se señalen, se deberá hacer saber a los presentadores que no se les dará curso hasta que se haya terminado la tramitación de las de cupones correspondientes al vencimiento corriente.

Para conseguir, pues, que los cupones se paguen en la fecha de su vencimiento y que las operaciones previas puedan verificarse con el cuidado y las garantías que su delicada naturaleza impone, hará V. I. observar las siguientes reglas:

Primera.—La presentación de facturas de cupones para el cobro de intereses de la Deuda pública deberá verificarse en los primeros días del mes que preceda a la fecha de su vencimiento; esto es: a partir del día primero del mes anterior, para los cupones de vencimiento del día primero del trimestre natural, y a partir del 15 del mes anterior, para los vencimientos de fecha 15 del segundo mes de cada trimestre natural.

Segunda.—Las Delegaciones de Hacienda prestarán atención preferente

SECRETARIAS	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Valmaseda	30-9-1943	Traslación de D. Miguel Valls.
Vélez-Málaga	30-9-1943	Traslación de D. José Gironés.
Ecija	30-9-1943	Traslación de D. Joaquín Ramos.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 27 de enero de 1944.—P. El Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Circular a los Delegados y Subdelegados de Hacienda dictando normas para el pago puntual de los intereses de la Deuda pública en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Debe ser preocupación de este Centro cuidar del pago puntual de los intereses de la Deuda pública en las fechas de sus respectivos vencimientos, como ya se hacía constar en el preámbulo del Real Decreto de 15 de junio de 1926 que, a la vez que dictaba normas reguladoras del servicio, autorizaba a esta Dirección General para dictar las disposiciones necesarias o convenientes para la consecución de aquella finalidad.

El crecimiento que ha adquirido el capital circulante de la Deuda pública desde aquella fecha, singularmente con las recientes emisiones, multiplicó el número de efectos en circulación. Se hace, pues, indispensable relatar el cumplimiento de las normas establecidas e innovar el servicio con la adopción de otras, entre las que figuren las relativas a obtener eficaz

a las diligencias de recibo y registro de facturas, de reconocimiento y de comprobación de valores y de taladro de cupones recibidos, dentro de las fechas que expresa la regla anterior, con objeto de que las remesas al Centro de los cupones de vencimiento corriente se verifique, según el ejemplo siguiente:

En los días 12 y 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, para los cupones de Deudas de vencimiento de fecha primero de abril, primero de julio, primero de octubre y primero de enero; y en los días 25 de abril y 5 de mayo; 25 de julio y 5 de agosto; 25 de octubre y 5 de noviembre; 25 de enero y 5 de febrero, para las Deudas que vencen en el segundo mes de cada trimestre.

Con los que se reciban con posterioridad, se hará una última remesa en los dos días anteriores a la fecha del vencimiento; pero haciendo saber a los presentadores que los cupones comprendidos en ella no podrán ser completamente diligenciados por el Centro en la fecha de su vencimiento. Todos los paquetes de estas remesas llevarán escrito en su cara anterior, con caracteres visibles, «Cupón corriente».

Tercera.—Los cupones y facturas recibidos con posterioridad al vencimiento respectivo serán tramitados y remesados al Centro después del despacho de la totalidad del cupón corriente, entendiéndose siempre por cupón corriente el próximo a vencer. Sus remesas se verificarán en paquete aparte, que llevará escrito en su cara anterior, con caracteres visibles, la inscripción «Cupones vencidos».

Cuarta.—Las remesas de cupones y facturas, clasificadas en paquetes de cupón corriente y vencido, deberán hacerse al Centro en la forma de costumbre, envolviendo cada factura el grupo de cupones que comprende; y cuando éste sea voluminoso, irá envuelto con su propia factura.

Dentro del paquete postal certificado que contenga facturas y cupones no se incluirá nunca otra clase de documentos, ni aunque se trate de oficios o de declaraciones juradas, etcétera, relativos a asuntos de Deuda o de Clases Pasivas.

Quinta.—Las Delegaciones de Hacienda, cuando así lo exija el volumen del recibo del cupón corriente, harán señalamientos especiales de presentación a la Banca oficial y Privada dentro de los plazos establecidos; pudiendo realizar remesas intermedias con objeto de escalonar la recepción y evitar estancamientos o aglomeraciones.

Sexta.—Las Delegaciones de Hacienda ordenarán la inserción en el «Bo-

letín Oficial» correspondiente de las presentes reglas, dándoles, además, la publicidad posible en la Prensa y en los tablonés de anuncios de la Oficina.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Director general, Federico G. Gorrordo.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (93). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre; 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre; 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre, y 3 y 5 a 30 de enero actual.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de marzo de 1937:

Serie B, números 6.466, 15.539, 11.871 y 72, 20.427, 24.258 y 59, 27.891 al 93, 32.619 al 28, 32.661 y 62, 37.586, 44.583 al 85, 44.636, 48.282 y 83, 49.554, 61.995, 77.081 al 83, 79.510, 83.243 al 56, 83.300 y 301, 85.970, 89.007, 98.557, 102.282 a 95, 105.510, 110.442, 110.588, 115.819, 117.105, 126.156, 126.569, 131.886 al 99, 131.967, 134.627 al 29, 144.229 y 30, 149.845, 149.866, 156.161 al 63, 156.176 al 88, 157.723, 160.285 al 89, 161.508 y 9.

Serie C, número 2.235, 3.818 al 26, 5.903, 5.951 y 52, 6.265, 7.007, 10.086, 17.639 al 78, 21.571, 24.212, 29.194, 29.905 al 9, 29.911 al 20, 32.120, 32.185 y 86, 59.916 al 55, 60.069 al 42, 63.316, 63.374 al 79, 71.591 al 601, 71.603 al 8, 73.429, 73.796 al 98, 93.215, 93.649, 94.451 y 52, 94.559, 101.747 y 48, 102.010 y 11, 104.376, 112.574 al 78, 115.477, 115.501, 121.460, 121.553 y 54, 122.894, 134.281, 137.360, 140.027, 142.373.

Serie D, números 1.889 y 90, 1.892 y 93, 2.765 y 66, 2.768 al 71, 5.830 y 31, 7.443, 7.464 al 66, 8.111, 8.734, 8.767, 10.235 al 37, 10.385, 10.497, 10.917 y 18, 10.945 y 46, 11.167, 11.317 y 18, 12.317.

Serie E, números 242, 1.115 y 16, 1.256 y 57, 2.098, 3.052 al 57, 3.061 y 62, 6.523, 6.525, 7.108, 7.259 y 60.

Serie F, números 84, 604 y 5, 640, 1.052, 1.615 y 16, 1.623, 4.818.

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937:

Serie B, números 162.982 y 83, 163.326 al 34, 163.871, 164.069, 164.222 y 23.

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1937:

Serie A, números 61.006 y 6, 77.152 al 5, 84.510 y 11, 310.396.

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937:

Serie A, números 36.263, 109.936 y 7, 246.278, 337.249 al 64, 337.268 al 76, 359.292.

Serie B, número 148.124.

Serie C, número 95.275.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937:

Serie B, números 90.646, 139.605.

(Continuará.)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se expresan.

Por las Religiosas Carmelitas de Maravillas, domiciliadas en Madrid, se denunció ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior Serie A, números 80.818 al 96, y Serie C, número 22.686, y habiéndose omitido hacerlo público en el anuncio inserto en el periódico «Ya», del día 5 de mayo de 1943, se hace público por el presente para que surta los mismos efectos que el primitivo anuncio.

Madrid, 4 de enero de 1944.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

341—A. C.

Intervención General de la Administración del Estado

Listas de los solicitantes admitidos y de los que tienen incompleta la documentación, en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Examinada la documentación de los solicitantes a plazas convocadas a oposición en 10 de agosto último para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, esta Intervención General ha acordado publicar las dos listas que se insertan a continuación.

Contra la clasificación de los solicitantes podrán recurrir los interesados ante el Tribunal de la oposición en el plazo de tres días, que se empezarán a contar desde el 8 de febrero próximo, presentando las reclamaciones en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todos los anuncios que en lo sucesivo se hagan de esta oposición sólo se publicarán en la tablilla que para tales efectos existe en dicho Centro.

a) Lista de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios y clasificación de los solicitantes dentro de los distintos grupos que la Ley de 25 de agosto de 1939 establece.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1.	D. José Juan Pallero Tomás	Turno libre.	70.	D.ª María del Tránsito Moreno Sebastián	Turno libre.
2.	D.ª Ernestina Moro Vigal	Idem.	71.	D. Miguel Herráez García	Idem.
3.	D. Digno Martínez Sáenz	Turno 3.º	72.	D. Miguel Estrada Sánchez	Idem.
5.	D. Emilio Donce Santos-Morán...	Idem.	73.	D.ª Elisa Rodríguez Martín	Idem.
6.	D.ª M.ª Araceli González Sánchez	Turno libre.	74.	D. Carlos Herrero Calles	Turno 1.º
7.	D.ª Purificación Domínguez Do- minguez	Idem.	76.	D.ª María del Carmen Gutiérrez González	Turno Libre.
8.	D. Antonio Herrero Antolín	Idem.	78.	D.ª María Ruiz Ruiz	Idem.
9.	D. Valentín García Ayerra	Idem.	79.	D. Francisco Ruiz Pereda	Idem.
11.	D.ª Dorinda Solla Miguez	Idem.	80.	D. Francisco Javier Maldonado y Pignatelli	Idem.
12.	D. Vicente Mateo Nieto García.	Idem.	81.	D. José C. Saigi Matéu	Turno 5.º
13.	D.ª Pilar Porta Eroles	Idem.	83.	D. Andrés Vázquez de Arcoz	Turno libre.
15.	D.ª Carmen García Díaz	Idem.	84.	D. Víctor Emilio Urquiza López de Lafuente	Idem.
16.	D. Jesús Alférez Callejón	Turno 4.º	85.	D.ª Josefina Sánchez Rodríguez Ulibarri	Idem.
17.	D. José Ribas Court	Turno libre.	86.	D.ª María Ortega García	Idem.
18.	D. Emilio Serra Nager	Idem.	90.	D.ª Estrella Ibáñez Regadera.....	Idem.
19.	D. José Ortega Perales	Idem.	92.	D. Antonio Cuartero Serrano	Idem.
20.	D. Vicente Arias Ojeda	Turno 3.º	93.	D.ª Julia López-Mezquita Najera...	Idem.
22.	D.ª Juana Sanz del Castillo	Turno libre.	95.	D.ª M.ª de la Salud López Ibarra.	Idem.
24.	D. Robustiano García Hendueles y Piñera	Idem.	96.	D. Francisco Población Pardo	Idem.
25.	D.ª Josefina Membrillera Membri- llera	Idem.	97.	D.ª Constantina Andrés García...	Idem.
28.	D.ª M.ª Mercedes Peña Revuelta.	Idem.	98.	D.ª Andrea Marcos Ramos	Idem.
29.	D.ª María del Pilar Córdoba Cór- doba	Idem.	100.	D. José Luis Rodríguez Callejón	Idem.
29.	D. Ceferino Cuadrado Matallana	Idem.	104.	D. Miguel Rafael Adán Frías	Idem.
30.	D.ª M.ª Asunción Revuelta Sán- chez	Idem.	105.	D.ª M.ª del Pilar Merino Megido.	Idem.
31.	D.ª Josefina Vázquez Costa	Idem.	106.	D.ª Dolores Lambea Palacios	Idem.
32.	D. Celestino Braña Moro	Turno 3.º	107.	D. Leoncio Fernández Maroto ...	Idem.
33.	D.ª Tomasa Digna Martínez Fe- rrer	Turno libre.	109.	D.ª Delfina Toca Cueto	Idem.
34.	D.ª María Rosa González Mué- lledés	Idem.	110.	D. Arturo Giner García	Idem.
36.	D.ª Silvana Martínez Crespo	Idem.	112.	D. José María Almarza Pinar ...	Idem.
37.	D. Antonio Sanz Hernández	Idem.	113.	D. Rafael Trujillo Giménez	Idem.
38.	D. José Merino García	Idem.	114.	D.ª Angela Marcos de ja Hueriga.	Idem.
39.	D.ª Juana Saiz-Trápaga Martí- nez	Idem.	115.	D. Cristóbal Espinosa Diez - Ve- nero	Turno 3.º
40.	D.ª M.ª Asunción Cabezas Puente	Idem.	116.	D.ª Sagrario Ruiz Merino	Turno libre.
41.	D. Gerardo López Yubero	Idem.	117.	D. Antonio Nieto Tabarés	Idem.
43.	D. Manuel Hoyós Sanjuán	Idem.	119.	D. Matias Varea Ubeda	Idem.
46.	D. José Antonio Sobrino Gómez.	Idem.	120.	D. José María Zugarrondo Ruiz.	Idem.
47.	D. Silvino Torner Arastey	Idem.	121.	D. José María Cornago Mayor...	Idem.
48.	D. Manuel Alonso Martínez de la Escalera	Idem.	122.	D.ª María de los Dolores Lloren- te García Peñuela	Idem.
49.	D.ª Matilde Trébol Sánchez	Idem.	123.	D.ª Josefina Carrillo Fernández...	Idem.
51.	D.ª Carmen García Gainza-Men- dizábal	Idem.	124.	D.ª María de las Nieves Muñoz y Vivar	Idem.
55.	D.ª M.ª Ester Menéndez Santirso	Idem.	125.	D.ª Cruz Romera Gómez	Idem.
56.	D.ª Julia Concepción Sánchez Al- varez	Idem.	126.	D.ª Alicia Vicioso Marcuello	Idem.
57.	D. Celestino Callejo Meso	Idem.	127.	D.ª María del Pozo Gutiérrez ...	Idem.
58.	D.ª Milagros Delgado Bartolomé.	Idem.	133.	D. Angel Acosta Sánchez	Idem.
59.	D.ª Aurora Menéndez Pérez	Idem.	134.	D. Joaquín Alamá Martí	Idem.
61.	D.ª Carmen Pérez Muñoz	Idem.	135.	D.ª María Teresa Luengo Gullón.	Idem.
63.	D. Francisco Nogueira Rumbao.	Turno 3.º	136.	D. José Domingo Ruiz García...	Idem.
64.	D.ª Elisa Demetrio Mato	Turno libre.	137.	D.ª Pilar Alcañiz Parada	Idem.
65.	D.ª Teresa Garrachón Villameriel	Idem.	138.	D. Pedro Plasencia Vegas	Turno 2.º
66.	D.ª Carmen Calama de Tapia- Ruano	Idem.	139.	D. José M.ª Rodríguez Rutea ...	Turno libre.
69.	D.ª Julia Okoz Aznárez	Idem.	140.	D.ª Josefa Luis Gordio	Idem.
			145.	D. José Fernández Cáceres	Idem.
			147.	D. Manuel Batanero Almazán...	Idem.
			149.	D.ª María Luisa Ruiz Iriarte	Idem.
			154.	D. Nicolás Tranco Alario	Idem.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
156.	D. ^a María Ortiz de Lanzagorta y Almendros	Turno libre.
157.	D. ^a María de los Dolores Moreno Cambres	Idem.
158.	D. Eladio Chamorro Alvarez	Idem.
159.	D. ^a Dolores Matilde Barbeito López	Idem.
161.	D. Luis Rosselló García	Idem.
162.	D. Agustín Moret Mont	Idem.
163.	D. Fernando Guix Torres	Idem.
165.	D. Herminio Bolado Aguirrebelia	Idem.
166.	D. Luis Pedro Guerra González.	Idem.
168.	D. Vidal Arnaiz Zorrilla	Idem.
172.	D. ^a Patrocino Pastor Muñoz	Idem.
173.	D. Alfredo Val Vázquez	Turno 3.º
174.	D. ^a Antonia Mira Fernández	Turno libre.
175.	D. Pedro Miguel Lorente de Andrés	Idem.
176.	D. ^a María Victoria Arenas Gamó.	Idem.
180.	D. Luis Pacheco Conde	Turno 3.º
184.	D. ^a Leonor Gutierrez Abizuribe	Turno libre.
185.	D. ^a María de los Angeles Ciordia Arbizu	Idem.
186.	D. José Gómez Ogando	Idem.
188.	D. Luis Alonso Rodríguez de Tembleque	Idem.
191.	D. Augusto Jesús Santamaria García	Idem.
192.	D. Joaquín González Ferreres	Idem.
193.	D. ^a Julia Orío Gil	Idem.
196.	D. ^a María Luisa Corrales Sánchez	Idem.
197.	D. Agustín Torrent Casademont	Idem.
199.	D. Cristóbal Esteban Medina	Idem.
201.	D. ^a María Teresa González Sobral	Idem.
202.	D. José Leandro Herraz Pérez...	Idem.
203.	D. Juan Maria Vico Espinosa	Idem.
204.	D. ^a María del Carmen Gómez Revuelta	Idem.
205.	D. ^a Concepción García Salvador.	Idem.
207.	D. ^a Alicia García Palacios	Idem.
208.	D. ^a Rosa Rivas Cacho	Idem.
209.	D. Lescipino Borona Martínez...	Turno 3.º
212.	D. ^a María Hernández Espín	Turno libre.
213.	D. ^a Angela Lorenzo Almoedo	Idem.
215.	D. Juan Quintanilla Descalzo	Idem.
216.	D. ^a Antonia Martín Provecho	Idem.
219.	D. ^a María Jesús Cortijo Cabarga	Idem.
220.	D. Baltasar Isidoro Moreno Pascual	Idem.
221.	D. Francisco Pacheco Domínguez	Turno 3.º
222.	D. José Luis García Fernández.	Turno libre.
223.	D. ^a Aurelia Josefina Ortún Arribas	Idem.
225.	D. ^a Margarita Mira Maldonado...	Idem.
226.	D. Ramón Alvarez Camino	Turno 3.º
227.	D. Gumersindo Pérez Dalama	Turno libre.
228.	D. Nicasio Sanchis Alcantud	Idem.
230.	D. Ignacio E. Valdivieso Amigo...	Idem.
231.	D. José María Recalde Ibarrondo	Turno 3.º
233.	D. Juan Anguela Gabriel	Turno libre.
234.	D. Luis Badía Durán	Idem.
237.	D. Miguel Otamendi Arocena	Idem.
238.	D. ^a M. ^a Teresa de Larrea y Mericaechevarría	Idem.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
239.	D. ^a María Rogelia Alonso Rey	Turno libre.
240.	D. Rafael García-Borboca Cala.	Idem.
241.	D. ^a María Josefa Herminia Paz Vázquez	Idem.
243.	D. ^a María Cruz Santiago Fragua	Idem.
244.	D. Alejandro Boadica Torés	Idem.
245.	D. ^a María del Tránsito Hortal Sánchez	Idem.
246.	D. Manuel Madero Tallón	Turno 3.º
247.	D. Vicente Rubio Jiménez	Turno libre.
248.	D. ^a Pilar González Cortés	Idem.
250.	D. Enrique Rubio Rubio	Idem.
251.	D. ^a Lidia María Manuela Lorenzo Ferreiro	Idem.
252.	D. ^a Angela Meilán García	Idem.
255.	D. Narciso González Carnero	Idem.
257.	D. Rafael Fernández Samos	Idem.
258.	D. Ricardo Vicente Maroto	Idem.
259.	D. Maximiano Miguel Tovar San José	Idem.
260.	D. ^a Isabel Clavera Matamoros	Idem.
261.	D. ^a M. ^a de la Concepción de Ledesma Saúgués	Idem.
262.	D. Luis María Alonso Díez	Turno 3.º
263.	D. Andrés Velasco Garralón	Turno libre.
264.	D. ^a M. ^a Teresa Somarriba Alonso	Idem.
265.	D. Antonio Sánchez Rodríguez...	Idem.
266.	D. ^a Rosenda Somarriba Alonso...	Idem.
268.	D. Manuel Soria Sáez	Idem.
269.	D. Juan Bautista Javier Vilas Vidal	Idem.
270.	D. José Luis Fernández Fábrega	Turno 3.º
271.	D. Miguel Pulido Beltrán	Turno libre.
272.	D. ^a Sira García Fernández	Idem.
273.	D. ^a M. ^a Luisa García Fernández.	Idem.
274.	D. Adolfo Bujarrábal López	Idem.
275.	D. ^a M. ^a de las Nieves Ortiz López	Turno 5.º
276.	D. ^a Elvira Sanjuán Enguid	Turno libre.
277.	D. José Casasnovas Obrador	Idem.
278.	D. ^a Pilar Rosal Tomás	Idem.
281.	D. ^a Carmen Clemente Yague	Idem.
283.	D. ^a María del Carmen Agorreta Goñi	Idem.
284.	D. ^a Carmen Quintana Martínez...	Idem.
285.	D. Claudio Castro Paracela	Idem.
286.	D. Rafael Rodríguez Lapuente...	Turno 2.º
287.	D. Alejandro Pérez Rey	Turno 3.º
289.	D. Emilio Páez Tapia	Turno libre.
291.	D. Antonio Alarcón Muñoz	Idem.
292.	D. Pedro Gay Lorente	Idem.
296.	D. ^a M. ^a Aránzazu Benito Echeverría	Idem.
297.	D. Teódulo Alvarez Sainz	Idem.
299.	D. Pablo García García	Turno 2.º
300.	D. José Sanz Belda	Turno libre.
303.	D. Luis Alvarez Fernández	Idem.
304.	D. Luciano Ladrón de Guevara y B. de Heredia	Idem.
305.	D. ^a María Purificación Bañares Povés	Idem.
308.	D. ^a Rosario Jiménez Hernández...	Idem.
309.	D. ^a María de los Angeles Zamora Vallejo	Idem.
313.	D. ^a María Luisa Láinez Villabona	Idem.
314.	D. ^a Julia Carrascal Nuñez	Idem.
316.	D. Luis Antón Ruiz	Idem.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
318.	D. José Maté Aedo	Turno libre.	417.	D. ^a Sara María Maceda Méndez.	Turno libre.
319.	D. Rogelio Adolfo Pérez Miguez	Idem.	419.	D. Pablo Martín Terán	Idem.
320.	D. Jaime de Lagarde Banda	Idem.	420.	D. Ceferino Vallalba Martínez...	Idem.
321.	D. Antonio Amado Domínguez....	Idem.	424.	D. Joaquín Pedrosa Castillo	Idem.
322.	D. Joaquín Ferrer Ibáñez	Idem.	425.	D. Pedro Jiménez Salinero	Turno 3.º
323.	D. Manuel Lorenzo Pérez	Turno 4.º	428.	D. Angel García Hernández	Turno libre.
325.	D. Martín Ramírez Arconada ...	Turno libre.	430.	D. José Puga Martínez	Idem.
326.	D. ^a Crisanta Pilar Sancho García	Idem.	432.	D. ^a María de los Angeles Visita- ción Sainz Ajuria	Idem.
328.	D. ^a Raquel Pascual Bascarán	Idem.	436.	D. ^a Josefa Raquel Domínguez Calvo	Idem.
329.	D. Teodoro Palacios Medrano ...	Idem.	439.	D. ^a Aurora del Pozo Martínez ...	Idem.
330.	D. Antonio Esteban Garrido	Idem.	440.	D. José Sliwa Jiménez	Idem.
331.	D. Luis Barrero Carrero	Idem.	442.	D. Cesáreo Santacruz Argos	Idem.
334.	D. Rafael Armiño García	Idem.	444.	D. José María Clement Casado	Idem.
335.	D. ^a María del Carmen González Gómez	Idem.	446.	D. ^a M. ^a Pilar García Sáenz-Díez.	Idem.
336.	D. José Balbás Barros	Idem.	448.	D. Luis Suárez Morollón	Idem.
339.	D. Mariano Gujjarro Arrizaba- laga	Idem.	449.	D. Antonio Fuentes Alcaraz	Idem.
340.	D. ^a Concepción Cañada Asensio..	Idem.	450.	D. ^a Angeles Lanza Crespo	Idem.
342.	D. Pedro Bañales Rodríguez	Idem.	451.	D. Saturnino Terán Quintana ...	Idem.
343.	D. José María Huidobro Gómez.	Idem.	454.	D. Alfonso Roquero Lozano	Idem.
345.	D. ^a Mercedes Portela Tumé	Idem.	456.	D. ^a Gregoria María Begoña Iraurgui Suárez	Idem.
349.	D. Antonio García Fernández	Idem.	457.	D. Jesús Vispe Rapún	Idem.
350.	D. Cayetano Barros Cruz	Turno 2.º	459.	D. ^a Ana María March Anmella...	Idem.
352.	D. ^a María Jesús Mallada García...	Turno libre.	460.	D. ^a Josefa Hernández Maldonado	Idem.
353.	D. José Largo Jiménez	Idem.	462.	D. ^a Gloria Buil Giral	Idem.
354.	D. Luis Lorente Pellicer	Idem.	464.	D. Jaime Bolea Cañiz	Idem.
357.	D. Vicente Docampo Ansias	Idem.	465.	D. ^a María Teresa Pola Oliván ...	Idem.
359.	D. Víctor Carlos Fernández Ra- mos	Idem.	471.	D. José Soto Hernández	Idem.
363.	D. Angel Sáenz Vilda	Idem.	472.	D. José Luis Benavides Gil de Sagredo	Idem.
364.	D. ^a Concepción Estefanía Martí- nez	Idem.	476.	D. ^a María de las Mercedes Ve- larde Pinacho	Idem.
367.	D. ^a María Teresa Matesanz Gar- cía	Idem.	477.	D. Félix Marín Marín	Idem.
368.	D. Andrés Cayuela Cánovas	Idem.	478.	D. Francisco Oruño Abellán	Idem.
369.	D. Fausto Martínez de Azcoytia Rodrigo	Idem.	479.	D. ^a María Nieves Mozo Murillo...	Idem.
370.	D. Lorenzo Plana Viñau	Idem.	480.	D. ^a María Pilar Nagore Zunza- rren	Idem.
371.	D. Federico González	Idem.	482.	D. ^a Concepción Madurga Cilla ...	Idem.
373.	D. Carlos Cebrían Llorente	Idem.	484.	D. Isidoro del Rosal Rojo	Idem.
379.	D. Antonio González Novelles ...	Turno 3.º	485.	D. Constantino Fernández Va- llina	Turno 2.º
380.	D. ^a Gregoria Díez Bayón	Turno libre.	488.	D. Carlos Pérez Rojo	Turno libre.
386.	D. ^a Salvia Atance Fraile	Idem.	489.	D. Andrés Biarge Anoro	Turno 1.º
387.	D. Alfonso Fairén Martínez	Turno 5.º	491.	D. José Antonio Hermida Porras	Turno libre.
388.	D. ^a María Pilar Azofra Peña	Turno libre.	492.	D. Víctor García Sevilla	Idem.
389.	D. ^a María Concepción Legaz Pue- bla	Idem.	494.	D. José Méndez Millán	Turno 3.º
391.	D. Ricardo Calvo Olea	Idem.	495.	D. Rafael Pedreo Osuna	Turno libre.
392.	D. ^a Fita Josefa Castro López	Idem.	496.	D. Carlos Fernández Pazo	Idem.
394.	D. ^a Josefina Núñez Sánchez	Turno 3.º	497.	D. ^a Benita Casares Martínez	Idem.
395.	D. Manuel Serrano Ochando ...	Turno libre.	498.	D. Miguel Soler Tarrés	Idem.
396.	D. Julián Corell Ayora	Idem.	500.	D. Julio Pirez Pérez	Idem.
397.	D. ^a Sara Menéndez Canle	Idem.	511.	D. Joaquín López Delgado-Agul- lera	Turno 4.º
399.	D. Pedro Chouciño Villar	Idem.	514.	D. Eduardo Orozco Espinar	Turno libre.
401.	D. Octavio Orieta Caballo	Idem.	516.	D. ^a María del Rosario Puebla González	Idem.
402.	D. Manuel Barriada Alvarez	Idem.	525.	D. ^a María de la Concepción Sán- chez Martínez	Idem.
404.	D. Francisco Salvá Colomer	Idem.	527.	D. Héctor Roberto Ayús Monte- sinos	Idem.
405.	D. Francisco Sanz de Lara	Idem.	532.	D. Antonio Blanco Bosch	Idem.
406.	D. Bartolomé Sanz Sabater.....	Turno 2.º	534.	D. Tarsicio García Valiña	Idem.
407.	D. ^a Joaquina Martínez García ...	Turno libre.	536.	D. Macedonio Jiménez Rubio ...	Idem.
408.	D. ^a María Antonia Fernández Méndez	Idem.			
411.	D. ^a Josefa Peñalver García	Idem.			
412.	D. Luis Alonso Martínez	Idem.			
416.	D. Emilio Martín Duque	Idem.			

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
537.	D. Bernabé Saura Ballester	Turno libre.	571.	D.ª María Luisa Lasheras Berdún	Turno libré.
539.	D.ª Eugenia Elisa Idoipe Gómez	Idem.	572.	D. José Luis Arántegui Sanz	Idem.
540.	D.ª María Luisa Quirós Linares...	Idem.	574.	D. Perfecto Sarasa Jarne	Idem.
541.	D. Alejandro Seral Moreno	Idem.	576.	D. Dorotea Cardo y Cardo	Idem.
543.	D.ª María del Pilar Sieso Abad...	Idem.	577.	D. Fidel Angel Sáenz de Ormijana, Quincoces	Idem.
544.	D. Luis Almajaño Garcés	Idem.	578.	D. Adolfo Fernández Ruiz	Turno 4.º
545.	D. Antonio Pardo Villacampa	Turno 3.º	582.	D.ª Raquel Mora Diez	Turno libre.
549.	D. Fernando Martí Sánchez	Turno 2.º	588.	D.ª Elisa Mora Diez	Idem.
550.	D.ª Gregoria María del Carmen Brun Martínez	Turno libre.	589.	D.ª María Pilar Ortiz Larrechea.	Idem.
551.	D. Antonio Cáncer García	Idem.	592.	D. Francisco Raya Martínez	Idem.
552.	D.ª Esperanza Garde Fernández..	Idem.	594.	D. Enrique López Rebull	Idem.
555.	D.ª María Dolores Peralta Gil ...	Idem.	598.	D.ª Sierva Arnaiz Alegre	Idem.
556.	D. Jesús Ranaña Gay	Idem.	599.	D. Benito Fraguero Rodríguez...	Idem.
557.	D. José Novel Jiménez	Idem.	600.	D. José Sánchez Priego	Turno 3.º
558.	D. Constantino Viela Insa	Idem.	602.	D.ª María Teresa Alvarez-Buylla Briones	Turno libre.
559.	D. José María Aznar Quero	Idem.	603.	D.ª María Pilar Lafuente Berdejo	Idem.
560.	D.ª Rita Pilar Jiméno Navarro...	Idem.	606.	D.ª Dolores Echanojauregui Go. geascoccha	Idem.
561.	D.ª María de la Concepción Jiménez de Azcárate	Idem.	607.	D. Nemesio Nuñez Vázquez	Idem.
562.	D. Félix López Villabriga	Idem.	608.	D. José Pozo Oliver	Idem.
563.	D.ª María Encarnación Losantos Benito	Idem.	611.	D. José María Fácil Olivera ...	Turno 3.º
564.	D. Emilio Gallán Torres	Idem.	618.	D.ª Joaquina M.ª Valdés García.	Turno libre.
565.	D. Amelia Cercos Andaluz	Idem.	619.	D.ª M.ª del Carmen Valdés García	Idem.
566.	D.ª Pilar López Lacunza	Idem.	620.	D. Luis Redondo Coca	Idem.
568.	D.ª María Luisa Casado Sañudo...	Idem.	621.	D.ª Josefa González Pajares	Idem.
569.	D. Francisco Claro Rubio	Idem.	623.	D. Isidoro Díaz Fernández	Idem.
570.	D. José Luis Ferrer Jerez	Idem.	636.	D. Eduardo Rodríguez Suárez ...	Idem.

Los turnos que se enumeran a continuación del nombre de los opositores son los establecidos por la Ley citada, o sean los siguientes: Número 1, Mutilados de Guerra; número 2, Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo

menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y voluntarios de la División Española, comprendidos en el artículo primero del Decreto de 7 de mayo de 1942; número 3, restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los an-

teriores; número 4, ex cautivos con más de tres meses de cautiverio; número 5, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y turno libre o no restringido.

b) Lista de los aspirantes a tomar parte en estas oposiciones cuya documentación es defectuosa, a los que se concede un plazo hasta el día 8 del próximo mes de febrero para que puedan completar aquella, presentando los oportunos documentos únicamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE LE FALTAN
4.	D. Francisco Ouviaña Chantada...	Certificados de nacimiento, expedido por el Registro Civil, de conducta, de médico y de estudios.
10.	D. José Díaz Recuero.....	Certificados de médico y de estudios.
14.	D.ª Luz Urrutia Cofine.....	Reintegro de certificado médico
21.	D. José Martínez Salvatierra.....	Certificados de conducta, adhesión al Régimen y médico.
23.	D.ª Josefa Carreras Cervigón.....	Certificado de conducta.
27.	D.ª Antonia Sólano Pedrero.....	Certificado de Servicio Social.
35.	D.ª Martiriana Martín Martín.....	Certificado de Servicio Social.
42.	D.ª Ramona Ros Ortolachipi.....	Certificados de estudios y de Servicio Social.
44.	D. Luis Iglesias Díaz.....	Certificado de adhesión al Régimen.
45.	D. Ernesto Fernández Carbonell.	Certificado de adhesión al Régimen.
50.	D.ª M.ª Dolores Martínez Morales	Certificados de estudios y de Servicio Social.
52.	D. Antonio Anoro Cascet.....	Toda la documentación.
53.	D. José M.ª Moreno de Tapia...	Certificación académica de poder expedirse el título de Bachiller.
54.	D.ª M.ª Antonia García Martínez	Certificados de conducta, adhesión y médico. Reintegro de certificado de nacimiento.
60.	D.ª Carmen Ruiz Naval.....	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE LE FALTAN
62.	D. José Elcuterio Lillo Yébenes..	Certificado de conducta.
66.	D. ^a Angela Aranda Giménez.....	Certificado de conducta.
67.	D. Francisco Matesanz Sánchez.	Certificado de estudios.
75.	D. ^a M. ^a Concepción Salgado Peñarredonda	Certificado de Servicio Social.
77.	D. ^a M. ^a Rosario Fernández Fernández	Certificado médico.
82.	D. ^a Adela Miró Badia.....	Certificado de Servicio Social.
87.	D. ^a María de Nuria Coll Farrás..	Certificado de Servicio Social.
88.	D. ^a Monserrat Anguera Fores.....	Certificado de Servicio Social.
89.	D. ^a Esperanza Ayuso del Campo...	Justificar su condición de española.
91.	D. ^a M. ^a de la Natividad Aldea Rueda	Certificados de Servicio Social, conducta y adhesión al Régimen.
94.	D. ^a María Nieves Valdés Sarasa..	Certificado de Servicio Social.
99.	D. ^a Lucrecia G. ^a de Gamarra Menéndez	Certificado de Servicio Social.
101.	D. ^a María Angeles García González	Certificados de Servicio Social y estudios.
102.	D. ^a M. ^a Luisa Lozano Fernández.	Certificados de Servicio Social, adhesión, médico y estudios.
103.	D. ^a María Concepción Alvarez García	Certificado de Servicio Social.
108.	D. Francisco Luis Fabia Soler....	Certificados de conducta, médico y adhesión al Régimen.
111.	D. José Civera Carbonell.....	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
118.	D. ^a Casilda Rayloa Villanueva	Certificados de Servicio Social, conducta, adhesión y médico.
129.	D. ^a Josefa Giménez Bernal.....	Toda la documentación.
129.	D. ^a Carmen Graells Caminals.....	Toda la documentación.
130.	D. ^a Emilia Rubio Luque.....	Toda la documentación.
131.	D. ^a Concepción Peñafiel López....	Toda la documentación.
132.	D. José González Fernández.....	Toda la documentación.
141.	D. Juan Martínez Pussacq	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
142.	D. ^a Josefina Olloqui Díaz	Certificado de Servicio Social.
143.	D. Francisco Aguilera Moreno ...	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
144.	D. ^a Pilar Buey Puertas.....	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
146.	D. ^a Rafaela Goñi Beramendi.....	Certificados de Servicio Social, conducta y adhesión.—Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
148.	D. Arturo Gabino Sánchez López	Certificado de conducta.
150.	D. ^a Benedicta Calvo del Valle....	Certificados de conducta y adhesión.
151.	D. ^a Leonarda M. ^a de las Mercedes Martínez Santos.....	Certificados de nacimiento, conducta, adhesión y estudios.
152.	D. Eduardo Barba Peyró.....	Certificados de conducta, adhesión, médico y estudios.
153.	D. ^a María Teresa Hernando Izquierdo	Certificados de Servicio Social, conducta y adhesión.
155.	D. ^a Isabel Sarriá Rueda.....	Certificado de conducta.
160.	D. ^a M. ^a del Pilar López-Negrete Martín	Certificado de Servicio Social.
164.	D. Juan Omos Fernández.....	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
167.	D. Fernando Ruiz Saiz.....	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
169.	D. ^a M. ^a Nieves Alvarez Manzanero	Certificado de Servicio Social.
170.	D. ^a Raquel Gimeno Gil.....	Toda la documentación.
171.	D. ^a Araceli Fernández González..	Certificados de Servicio Social, conducta y adhesión.
177.	D. Manuel Velasco Vega.....	Certificados de conducta, médico, adhesión y estudios.
178.	D. ^a M. ^a Josefa Dalmáu Ferrer ...	Certificados médico, adhesión y Servicio Social.
179.	D. Carlos Oterino López.....	Certificado de adhesión al Régimen.
181.	D. José Moreno Páramo.....	Certificado de conducta, adhesión y médico.
182.	D. Emilio García González.....	Certificado de estudios.
183.	D. ^a M. ^a del Carmen Viel Ramírez	Certificado de Servicio Social.
187.	D. ^a M. ^a Angeles Ordas Martínez.	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
189.	D. ^a Matilde Soto López.....	Certificado de Servicio Social.
190.	D. ^a Angela Errazquin Abansés..	Justificar su condición de española.

Núm. NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS QUE LE FALTAN

194.	D.ª Concepción Birigay Nieva.....	Certificado de Servicio Social.
195.	D.ª Julia Navajas Fernández	Certificado de Servicio Social.
198.	D. Luis Valle González.....	Certificados de conducta, médico y estudios.
200.	D.ª M.ª Esther Castañal Rancoño	Certificados médico, conducta y adhesión al Régimen.
206.	D.ª M.ª Isabel Gamazo Manglano	Certificado de Servicio Social.
210.	D.ª Julita Calvarro Vicario.....	Toda la documentación.
211.	D.ª María Esther González de la Cruz	Certificado de Servicio Social.
214.	D.ª Gloria Alumbremos Plaza.....	Toda la documentación.
217.	D.ª Encarnación García Valladares	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
218.	D.ª M.ª Encarnación Torres Santa-Cruz	Certificado de adhesión, Servicio Social y médico.
224.	D.ª Teresa Díaz Paruyero.....	Certificado de Servicio Social.
229.	D.ª M.ª Dolores Isaba Román.....	Certificado de Servicio Social.
232.	D. Alejandro Crespo Figuero.....	Certificados de nacimiento y médico.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
235.	D.ª M.ª del Rosario Font Rodón.	Certificado de Servicio Social.
236.	D.ª Cecilia Rolló Novau.....	Certificados de conducta y adhesión.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
242.	D.ª Caridad Sabater González.....	Certificados de título de Bachiller y de Servicio Social.
249.	D. José Díaz Roca.....	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
250.	D.ª Lucía Lería Lozano.....	Certificado de Servicio Social.
254.	D. Alejandro Martín Tejada.....	Instancia de puño y letra del interesado en sustitución de la presentada escrita a máquina.
256.	D.ª M.ª del Carmen Gil Aristizábal	Certificado de Servicio Social.
267.	D.ª Rosa López Caro.....	Certificado de Servicio Social.
279.	D.ª Dolores Granados Teruel.....	Certificados de nacimiento y Servicio Social.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
280.	D.ª M.ª Teresa Cañón Micholena.	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
282.	D.ª Angeles Clemente Yagüe.....	Certificado de Servicio Social.
288.	D. Asterio Iriarte Arrieta.....	Toda la documentación.
290.	D.ª Amalia Díez San Blas.....	Certificado de Servicio Social.
293.	D.ª Pilar Sagredo García.....	Certificado de Servicio Social.
294.	D. Bernardo Gómez Chao.....	Certificado médico.
295.	D.ª M.ª Luisa de Abajo Arconada.	Certificado de Servicio Social.
298.	D.ª Carmen Pijuán Domenech....	Certificado de Servicio Social.
301.	D.ª Martina González Prendes....	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
302.	D.ª Lucía Cobo San Emeterio.....	Justificar su condición de española y certificado de Servicio Social.
308.	D.ª Virginia Gascón Sánchez.....	Certificado de Servicio Social.
307.	D.ª M.ª Josefa Blázquez de Brá...	Certificados de conducta, médico, adhesión y Servicio Social.
310.	D.ª María López Sainz.....	Certificados de conducta, médico, adhesión y Servicio Social.
311.	D. Francisco Arellano García.....	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
312.	D.ª María Emma Medina Barrera	Certificado de nacimiento.
315.	D.ª Mary Adela Gómez Guansé...	Certificado de Servicio Social.
317.	D.ª Eulalia Villanueva Rodrigo...	Certificado de Servicio Social.
324.	D.ª Matilde Corcuera Ugarte.....	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
327.	D. Agustín Antón Celdrán.....	Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
332.	D. Antonio O'Connor Valdivieso.	Certificado de adhesión al Régimen.
333.	D. Enrique Cachazo Alcantud....	Certificado médico.
337.	D.ª M.ª del Carmen Oñeiro Castro	Certificado de Servicio Social.
338.	D.ª Celsa de la Peña Díaz.....	Certificado de Servicio Social.
341.	D.ª María de la Peña Martínez Luengo	Certificado de Servicio Social.
344.	D.ª M.ª del Carmen Navarro Garayalde	Certificado de Servicio Social.
346.	D.ª Felisa Rodríguez Gede.....	Certificado de Servicio Social.
347.	D.ª Manuela Pérez Solarat.....	Certificado de Servicio Social.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE LE FALTAN
348.	D. ^a Cecilia Pol Meana.....	Certificados de Servicio Social y adhesión.—Justificar su condición de huérfana de guerra.
351.	D. José Gallardo del Castillo.....	Toda la documentación.
355.	D. ^a M. ^a Alicia Seijas Vázquez.....	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
356.	D. Juan López Rodríguez.....	Certificado médico.
358.	D. Julio Peña González.....	Certificados de conducta y adhesión.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
360.	D. ^a Marina Gil Alvarez.....	Certificado o título de Bachiller.
361.	D. ^a M. ^a Josefa Gainza Meque.....	Certificado de Servicio Social.
362.	D. ^a Luisa Dompnier de la Rue de Sauviac	Certificado de Servicio Social.
365.	D. Eduardo Santamaría Camacho	Certificados de conducta, adhesión y médico.
366.	D. ^a Margarita Lladó Torres.....	Certificado de Servicio Social.
372.	D. ^a Vicenta Liras Manso.....	Certificado de Servicio Social.
374.	D. ^a M. ^a Cristina Belmonte Aguado	Certificado de Servicio Social.
375.	D. ^a Catalina Belmonte Aguado..	Certificado de Servicio Social.
376.	D. ^a M. ^a del Carmen Stampa Sánchez	Certificados de Servicio Social y médico.
377.	D. ^a María Lidón Mariño Sanchis.	Certificado de Servicio Social.
378.	D. ^a Blanca Rodríguez Pardo.....	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
381.	D. ^a Antonina Alvarez Marcos.....	Certificado de Servicio Social.
382.	D. ^a M. ^a Luisa Cantero Orejas.....	Certificado de adhesión al Régimen.
383.	D. ^a Carmen González del Valle.	Certificado de Servicio Social.
384.	D. ^a Rosa María Castaño Provecho	Certificado de adhesión al Régimen.
385.	D. ^a María Gallardo Pelayo.....	Toda la documentación.
390.	D. ^a María Luisa Sancho Verdaguier	Certificado de Servicio Social.
393.	D. Eduardo Sansigré García.....	Certificado de conducta, adhesión y médico.—Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
398.	D. Jaime Tejada Lorenzo.....	Toda la documentación y firmar la instancia presentada.
400.	D. Agustín Calzo Zurita.....	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
403.	D. ^a Plácida María Diez Fernández	Certificado de Servicio Social.
409.	D. ^a Aurora Rodríguez Díaz.....	Certificado de nacimiento.
410.	D. ^a Elena Vicent Gálvez.....	Certificado de Servicio Social.
413.	D. ^a Adela Rodríguez de Arellano Naval	Certificado de adhesión y médico
414.	D. ^a Elena A. Esteban Alvarez.....	Toda la documentación.
415.	D. ^a María Sisto Polo.....	Certificado médico.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
418.	D. ^a M. ^a Teresa Ibáñez Ballesteros	Certificado de Servicio Social.
421.	D. Avencio Guerra Ortega.....	Certificados de conducta, adhesión y médico.
422.	D. Angel García Reoyo.....	Certificado de adhesión al Régimen.
423.	D. José M. ^a García Alonso.....	Certificado de adhesión al Régimen.
426.	D. Carlos Paseiro Cid.....	Certificados de conducta y médico.
427.	D. ^a M. ^a de la Paz Schortmann Ramos	Certificado de Servicio Social.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
429.	D. ^a Isabel M. ^a del Carmen Baranguan	Certificación de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
431.	D. ^a Emelia Herce Gil de Gómez..	Certificado de adhesión al Régimen.
433.	D. Emiliano Torres Martín.....	Certificado de conducta.
434.	D. ^a Prudencia Andrés León.....	Certificado de adhesión al Régimen.
435.	D. Antonio Moreno Dotres.....	Certificado médico.
437.	D. Emiliano Suená Allende.....	Certificados de conducta, adhesión y médico.
438.	D. ^a M. ^a Socorro Cuesta Cabañas.	Certificado de Servicio Social.
441.	D. Jesús Fabra Sevilla.....	Certificado de adhesión.
443.	D. ^a M. ^a Dolores Caso de los Cobos	Certificados de conducta, adhesión, Servicio Social, y justificar su condición de huérfana de Guerra.
445.	D. ^a M. ^a Dolores Macías Alvarez...	Certificado de Servicio Social.
447.	D. Francisco González-Ortega Corrales	Toda la documentación.
452.	D. ^a Laura Villariás Ruiz.....	Certificado de Servicio Social.

Núm. NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS QUE LE FALTAN

453.	D.ª M.ª Luisa Ginzo Cendón.....	Certificados de Servicio Social y adhesión.
455.	D.ª Sagrario Marin Correa.....	Certificados de Servicio Social, conducta y adhesión.
458.	D.ª M.ª Victoria Almudévar Zamora	Certificado de Servicio Social.
461.	D. M.ª Teresa Buil Artamendi.....	Certificado de Servicio Social.
463.	D.ª Agelina Sopena Atienza.....	Certificado de Servicio Social.
466.	D. Francisco Núñez Borrero.....	Certificado médico.
467.	D.ª Aurora Redondo Arrasegora..	Certificado de adhesión al Régimen.
468.	D.ª Jacinta Antoñana Pérez de Albéniz	Certificados de conducta y médico.
469.	D.ª Margarita Zarza Cortiguera...	Certificado de Servicio Social.
470.	D. Leopoldo Gil López.....	Toda la documentación.
473.	D.ª Araceli Alumbrosos Plaza.....	Toda la documentación.
474.	D.ª M.ª Teresa Mañueco y Pa-dierna	Certificado de Servicio Social.
475.	D.ª M.ª del Carmen Feijóo Serrano	Certificado de Servicio Social.
481.	D.ª M.ª Josefa Ayesa Ciordia.....	Certificado de Servicio Social.
483.	D.ª Juana Domínguez de la Rosa.	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
486.	D. Pedro Cavada Alvarez.....	Certificados de nacimiento y médico.
487.	D. Rafael Menéndez Menéndez-Vadés	Certificados de nacimiento, conducta y adhesión.
490.	D. Jesús Domingo Hernando Arnáez	Certificado de adhesión.
493.	D.ª Isabel Sanz Simón.....	Certificado de Servicio Social.
499.	D.ª Soledad Gil Gil.....	Certificado de Servicio Social.
501.	D.ª María Pura Díaz Gómez.....	Certificado de Servicio Social.
502.	D. Froilán Fuente Vélez.....	Certificados de conducta, adhesión y médico.
503.	D.ª Ernestina Cuadra Valero.....	Certificado de Servicio Social.
504.	D.ª M.ª Josefa Cuadra Valero.....	Certificado de Servicio Social.
505.	D.ª Dolores Bufalá Pérez.....	Toda la documentación.
506.	D.ª Blanca Cabrera López.....	Certificación de nacimiento.—Certificación de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
507.	D. Alfonso Rodríguez García.....	Certificado de nacimiento.
508.	D.ª M.ª del Pilar Marcos Gómez.	Certificado de Servicio Social.
509.	D.ª Matilde Romero Góngora.....	Toda la documentación, incluso la instancia, que deberá estar escrita de puño y letra de la interesada.
510.	D.ª María Mombiedro Font.....	Toda la documentación, incluso la instancia, que deberá estar escrita de puño y letra de la interesada.
512.	D. Alfredo García Danino.....	Certificado médico.
513.	D. Rufino Aranguren Iribarren..	Toda la documentación, incluso la instancia, que deberá estar escrita de puño y letra de la interesada.
515.	D. Ramón Díaz García.....	Certificado médico.
517.	D.ª Gertrudis García Pérez.....	Certificado de Servicio Social.
518.	D.ª Victoria Alonso Díaz.....	Certificado de nacimiento.
519.	D.ª Francisca Gutiérrez García...	Certificado de Servicio Social.
520.	D.ª Victorina Prendes Álvarez...	Certificado de Servicio Social.
521.	D.ª Juana Flores Labairu.....	Certificados de Servicio Social y médico.
522.	D.ª M.ª del Carmen García de Gudal	Certificados de conducta, adhesión, Servicio Social y médico.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
523.	D.ª M.ª Jesús Garicano Goñi.....	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
524.	D.ª Emilia Gómez-Landero Gómez Landero	Certificados de Servicio Social y adhesión.
526.	D.ª Concepción Escobar Quijada.	Certificados de Servicio social; conducta y adhesión.
528.	D.ª M.ª del Carmen Santos Abad	Certificados de conducta y adhesión.
529.	D.ª Manuela Centenera Garrido..	Certificados de conducta, adhesión y médico.
530.	D.ª M.ª Encarnación Vilchez Borrero	Certificados de conducta, adhesión y médico.
531.	D.ª M.ª Luisa Gallegos Barrera...	Certificado de adhesión.
533.	D.ª Dolores Alonso Martín.....	Toda la documentación.
535.	D.ª M.ª Teresa Pinillos Ortiz Landaluze	Certificados de Servicio Social y adhesión.
538.	D.ª Josefina Lahoz Alcay.....	Certificado de Servicio Social.
542.	D. Ramón de la Iglesia Cobián...	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
546.	D.ª M.ª Felisa Espinosa Ubide...	Certificado de nacimiento y Servicio Social.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE LE FALTAN
547.	D. ^a Emilia Benedi Marín.....	Certificado de Servicio Social.
548.	D. ^a M. ^a Emilia Díez Altares.....	Certificado de Servicio Social.
553.	D. ^a M. ^a Jesús Torrén Miranda...	Certificado de Servicio Social.
554.	D. ^a M. ^a Teresa Torrero Villellas...	Certificado de Servicio Social.
567.	D. ^a M. ^a del Carmen Sieso Abad...	Certificado de Servicio Social.
573.	D. ^a M. ^a Jesús Cristóbal Pérez.....	Certificado de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisán.
575.	D. ^a M. ^a del Pilar Villariño García.	Certificado de Servicio Social.
579.	D. José Carrión Martínez.....	Certificados de nacimiento, conducta y adhesión.
580.	D. ^a Ezequiela Ponce Solla.....	Certificados de nacimiento y Servicio Social.
581.	D. Bernardino Díaz González.....	Certificados de nacimiento y adhesión.
583.	D. Armando Fernández Serranz.	Certificados de conducta, adhesión y médico.
584.	D. ^a Margarita Grasa Biec.....	Certificados de nacimiento y Servicio Social.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
585.	D. ^a Visitación García Sarriés.....	Certificados de Servicio Social y médico.
586.	D. ^a Josefina Oliver García.....	Certificado de Servicio Social.
587.	D. Juan Laclaustra Gutiérrez.....	Toda la documentación.
590.	D. ^a Josefa Insertis Jiménez.....	Certificados de conducta, adhesión y Servicio Social.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
591.	D. ^a M. ^a Luisa Peña Villariño.....	Certificados de Servicio Social y médico.
593.	D. José Luis González Rodríguez	Legalizar certificado de nacimiento.
595.	D. Francisco Javier Amor Bouzas	Certificados de conducta, adhesión y médico.
596.	D. ^a Concepción Lorenzo Sánchez.	Certificado de Servicio Social.
597.	D. Julián Barbero Ojeda.....	Certificado de adhesión.
601.	D. ^a Josefa Arregui Arbeláiz.....	Certificado de Servicio Social.
604.	D. ^a Margarita Corral Salvador....	Certificado médico.
605.	D. ^a M. ^a del Pilar Muzas Junquera	Certificados de nacimiento, conducta, adhesión, médico y Servicio Social. Justificar su derecho a opositar como huérfana de Guerra.
609.	D. ^a M. ^a del Pilar Alonso Sama....	Certificados de nacimiento, médico y Servicio Social.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
610.	D. ^a Raimunda M. ^a Luisa Ballesteros Prieto.....	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
612.	D. Arturo Garrido Gañana.....	Certificados de conducta y adhesión.
613.	D. ^a M. ^a Josefa Díaz González.....	Certificado de Servicio Social.
614.	D. ^a Aurelia Bengoechea González	Certificado de Servicio Social.
615.	D. José Luis Ulizarna Sánchez...	Toda la documentación.
616.	D. ^a Isabel M. ^a González del Valle Llaguno	Toda la documentación.
617.	D. ^a M. ^a Luz Crespo Guilmain ...	Certificados de conducta, adhesión y médico.—Reintegro del certificado de Servicio Social.
622.	D. Jaime Rodríguez Fernández...	Certificados de conducta, adhesión y médico.
624.	D. Alvaro Pardo Rodríguez.....	Certificado de adhesión.
625.	D. ^a Encarnación Núñez Royo.....	Certificado de Servicio Social.
626.	D. ^a M. ^a Ursula Marugán Sánchez...	Certificados de conducta, adhesión, médico y Servicio Social.
627.	D. Doroteo Buñuel García - Moreno	Certificados de conducta, adhesión y médico.—Certificado de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a obtener el título.
628.	D. Aquilino García del Alamo.....	Toda la documentación.
629.	D. Ignacio de Montes - Jovellar Ibarra	Título o certificado de Bachiller.
630.	D. ^a Pilar Ribón Ruiz.....	Certificado de adhesión.
631.	D. ^a Piedad Aranda Escribano.....	Certificado de Servicio Social.
632.	D. José Ramón Ordozgoiti Santiago	Certificado de nacimiento.
632.	D. ^a M. ^a de la Purificación Jalón Pizarro	Certificados de conducta, adhesión y Servicio Social.—Legalizar el certificado de nacimiento.
634.	D. ^a M. ^a del Carmen García Miranda	Certificado de Servicio Social.
635.	D. ^a Antonia Castellano Natal.....	Toda la documentación.

Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo)

Resolviendo elevar a definitiva la relación provisional de Aspirantes publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero, con las modificaciones que se citan.

Terminado el plazo de reclamaciones previsto en el párrafo segundo del apartado sexto de la Orden de convocatoria de fecha 16 de julio de 1943, y a la vista de los antecedentes aportados al efecto, el Tribunal, en uso de las facultades que le confiere el párrafo tercero del citado apartado de la referida Orden, ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes que fué publicada por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero, con las siguientes modificaciones:

68. Doña Rafaela Lloréns B. Campomanes.—Excluida voluntariamente.

88. Doña María Cruz Molinero Rodríguez.—Libre. (Admitida.)

122. Don Primitivo Cavada Alvarez.—Libre. (Admitido.)

Madrid, 20 de enero de 1944. — El Secretario, Antonio Torralba. — Visto bueno, el Presidente, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo el concurso de Aparejadores de este Instituto.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), por la que se convoca concurso para proveer plazas de Aparejadores en este Instituto,

Esta Dirección General, conforme con la propuesta formulada por los Asesores que la misma señala, ha resuelto designar para ocupar las plazas de referencia a los señores siguientes, los cuales quedarán sujetos económica y administrativamente al vigente Reglamento de Personal de este Instituto:

D. Eduardo Ollé Pinell, Delegación Regional del Cantábrico.

D. Angel Peña Pastor, Delegación Regional del Guadalquivir.

D. Manuel Ternero Carmona, Delegación Regional del Guadiana.

D. Antonio Vicente Crochi, Delegación Regional del Duero.

Madrid, 15 de enero de 1944.—El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Anunciando la expedición de los libramientos que se citan.

Desde 19 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales de este Departamento para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

D I A 1 9

Índice núm. 27.—Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Benavente, 4.083,66, 1.000, 999,96 y 8.249,56 pesetas. Partidos de Bermillo de Sayago y Toro, 666,72. Idem id. id. y Villalpando y Zamora, 15.916,03 y 6.833,83. Bermillo de Sayago, 999,96. Fuentesauco, 4.000 y 2.323,32. Puebla y Alcañices, 4.787,74 y 2.389,08.

Índice núm. 28.—Ávila: Colegio de la Medalla Milagrosa, 590.

Índice núm. 29.—Valladolid: Atrasos del Profesor de la Escuela de Comercio don José María Izquierdo, 373,58.

D I A 2 0

Índice núm. 30.—Castellón de la Plana: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Lucena, Nuñes y Vinaroz, 5.749,97 y 2.333,32. Partidos de Castellón, San Mateo y Sogorbe, 6.083,29. Albocácer y Castellón, 15.876,64.

La Coruña: Idem del partido de la capital, 3.600, 1.749,99, 523,33 y 203,33.

Madrid: Dietas del personal auxiliar oposiciones cátedras Universidades de Santiago de Compostela y Granada, 405. Idem id. de la de Madrid, 585. Idem id. de la de Valladolid y La Laguna, 607,50. Idem de Valencia, 652,50. Idem cátedras «Física y Química» de Institutos, 652,50. Idem de «Geografía e Historia», 450. Idem cátedras de Escuelas de Bellas Artes de Madrid, Barcelona y Sevilla, 405. Idem de Barcelona y Sevilla, 440.

Orense: Dietas y sobriedietas del Inspector de Enseñanza Primaria de La Coruña, don Manuel Vázquez, 750.

Índice núm. 31.—Orense: Gastos de locomoción de Inspector de Enseñanza Primaria de La Coruña, don Ramón Vázquez, 190.

Madrid: Viajes Jueces oposiciones cátedras Universidad

Valladolid y La Laguna, 623,70. Idem de Santiago de Compostela y Granada, 1.032,10.

Índice núm. 32.—Madrid: Material oposiciones cátedras Universidades de Santiago de Compostela y Granada, 98,04.

D I A 2 1

Índice núm. 33.—La Coruña: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Betanzos, 1.200 y 583,31; de Negreira, 2.400 y 1.166,68; de Arzúa, Noya, Padrón y Santiago de Compostela, 3.916,70. Carballo y Corcubión, 2.041,69. Carballo y Ortigueira, 1.811,10. Arzúa, Muros, Noya, Padrón y Santiago de Compostela, 10.146,66. Carballo y Corcubión, 4.480.

D I A 2 2

Índice núm. 34.—Cáceres: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Alcántara, Cáceres, Hervás, Jarandilla y Plasencia, 7.056.

Ciudad Real: Idem de Piedrabuena y Valdepeñas, 1.166,62. Ciudad Real y Daimiel, 7.417,17.

Córdoba: Idem de Córdoba y Aguilar de la Frontera, 2.166,58 y 1.166,66.

La Coruña: Idem del partido de la capital, 626,76.

Navarra: Idem de los partidos de Pamplona, Tafalla, Tudela, Aoz y Estella, 3.499,86.

Salamanca: Idem de Vitigudino, 8.416,60 y 3.583,19.

Madrid: Museo Nacional de Ciencias Naturales, 166,66; dietas del personal auxiliar oposiciones cátedras Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, 1.012,50.

Idem cátedras Universidad de Santiago de Compostela, 472,50.

Cátedras Dibujo Instituto, 585.

D I A 2 5

Índice núm. 35.—Cáceres: Diferencias de sueldos a favor de los Maestros de los partidos de Alcántara, Cáceres, Corja, Hervás, Jarandilla, Mohtánchez Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara, 16.749,33.

Navarra: Idem del partido de Pamplona, 1.200 y 583,31; de Aoiz, Estella, Pampolina, Tafalla y Tudela, 12.584,34. Salamanca: Idem del partido de Salamanca, 1.000 y 583,31.

Valencia: Idem de Sueca, 3.000 y 1.749,99.

Zaragoza: Idem de Ateca, 3.500,04 y 1.749,93; Borja, 8.833,40 y 749,97.

Zaragoza: 16.176,62 y 8.333,98.

D I A 2 6

Índice núm. 36.—Madrid: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de la capital, 50.670,72, 20.832,50, 2.163,11, 2.884,46, 583,24, 8.083,28, y de Chinchón, 2.249,99.

D I A 2 7

Índice núm. 37.—Madrid: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de la capital, 7.300,16, 3.208,29, 18.083,31, y de Chinchón, 583,31.

Zaragoza: Idem de Calatayud, 5.500 y 2.083,50; de Tarazona, 1.833,26 y 583,38; de Belchite, Cariñena y Daroca, 2.999,96 y 1.176,76.

Madrid: Dietas oposiciones cátedras Universidad de Valencia, 5.866,80; idem Dibujo Institutos, 2.543,22; idem de Francés, 11.504,40; idem de Lengua Griega, 9.138,40, y de Lengua Alemana, 10.940,40.

Índice núm. 38.—Madrid: Gastos de locomoción de 1.942 oposiciones cátedras Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, 3.412,10.

Índice núm. 39.—Honorarios Arquitecto don Luis de la Figuera, 742,44.

D I A 2 8

Índice núm. 40.—Santa Cruz de Tenerife: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod, Granadilla y Santa Cruz de la Palma, 7.666,36.

Zaragoza: Idem del partido de la capital, 2.000 y 1.166,66.

D I A 2 9

Índice núm. 41.—Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones cátedras Universidades de Salamanca y La Laguna, 562,50; idem id. de Granada y La Laguna, 472,50; idem id. de Valladolid y La Laguna, 5.375,70; dietas jueces oposiciones cátedras Universidades de Santiago de Compostela y Granada, 8.716,21.

Índice núm. 42.—Madrid: Material oposiciones cátedra Universidades de Valladolid y La Laguna, 56,18.

Índice núm. 42.—Madrid: Atenciones de material de los Organismos Centrales y sus Dependencias, 596.300 pesetas, para librar por dozavas partes.

RESULTAS DEL AÑO 1943

Totodo: Escuela Normal Obrás, 1.598.482,84 pesetas.

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1932

Obras y reformas en las Universidades de provincias

Día 27 enero.—Granada: Obras en el Colegio Mayor de Isabel la Católica, 400.000 pesetas.

Salamanca: Obras en la Facultad de Ciencias, Palacio Anaya, 480.284,13.

Santiago de Compostela: Obras de reforma del edificio de Fonseca para la Facultad de Farmacia, 499.264,56.

Sevilla: Obras de adaptación del Colegio Castilleja de Guzmán para Colegio Mayor de Santa María del Buen Aire, 1.000.000.

Día 28.—Valladolid: Obras en el Museo Arqueológico, Colegio de Santa Cruz de Mendoza, 171.227,82; construcción de Laboratorios de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias, 102.947,44; obras de reformas de cubiertas y ampliación de la Biblioteca Universitaria, pesetas 243.744,44.

Santiago de Compostela: Construcción del edificio central de la Residencia Universitaria de Estudiantes, pesetas 500.000.

La anterior relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

• Madrid, 29 de enero de 1944.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.